



Veinte millones

SELLO CUARTO, VEINTE
MILLONES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE

Revolucion 2 que se apronte con la brevedad de
que tan glorioso Emperador nos envia = seran
ba prologar los Arbitrios Concedidos para
el Donatibo de dote de la Vez. y Utensilios
que estan consignados sobre las quadas espesas
para que desguar de la aver pro durido lora
Terras de otros destinos. Sirban para el gase
delo que Importa esta Contribucion y bazo
este seguro y Emperador que da allar a dano
lo que Importa de los sexos que es el medio
mas seguro ya como da de para Conto local
bis aprontar el referido donatibo = Venen
Conformidad se consulte a su Mag. por los Ca
balleros Comis. de legazias; y de quedando pro
pis a las Veinte = Las mismas se escriba adho
y. D. Ant. de la Pedrosa participandole esta
Revolucion para que la tenga entendida; y que
en el interin el Sr. Correo. y los Sr. D. Fer. Ruiz
Alonso y D. Ant. Alburquerque y D. Bernu. Re
xidores a quien esta su, nombra por Com
sarios soliziten por los me dias los Caudales
que baten para los donatibos; y que S. M. sea
Conto de prontitud servidos para Cuios efectos ha
yan los seguros; apr lo diere; que se entengas y conser

Juan Baup. f. r. r.
Barra de la Barra

D. Ant.
D. Ant.
D. Ant.

